

14 ENE. 1975
32

RESERVADO

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE
PERSONAS QUE INDICA.-

TÓMASE RAZÓN

DECRETO Nº 21.-

14 ENE 1975

Controlador General de la
SANTIAGO, 9 de Enero de 1975

S.E. el Presidente de la República, de-

cretó hoy lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos a que se refiere el presente decreto, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a las personas que se indican a continuación que deberán abandonar el territorio nacional:

José Guillermo CARTES RODRIGUEZ,
Luis Alfonso FUENTEALBA MUÑOZ,
Ruben Leonardo GOIC EAST,
Milton Williams LEE GUERRERO,
Luis Leonardo LINDERMANN SAAVEDRA,
Oscar Patricio MATELUNA PEÑA,
Eliás MOLINA REQUENA,
Mario Eduardo MORETA CARRASCO,
Héctor A. PEREZ ARAYA,
Vicente POBLETE ZAMORANO,
José Hugo PUELLER BRAVO,
Manuel Avelino RAMOS AVELLO,
Julio César SANHUEZA DURAN, y
Ramón VILLALOBOS RAMIREZ.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División,
Ministro del Interior, OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División,